



CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 1
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 30/01/2023
Organismo contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 2/2023
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra Abierta
Motivo de contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : D 1349/2022
Rubro comercial: VIGILANCIA Y SEGURIDAD
Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio de Vigilancia Física y Seguridad

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	03/02/2023 a las 12:00 hs.

DESCRIPCIÓN

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 (CON CONSULTA)

Consulta 1: ¿En qué franja horario se puede ir a dejar el sobre cerrado con la oferta?

Aclaración 1: Los sobres cerrados podrán ser dejados desde las 09:30 hs hasta el día y la hora máxima establecida en el pliego para la apertura de ofertas, 03/02/2023 12:00hs. La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

Consulta 2: ¿Para coordinar la visita a la universidad, queríamos saber en qué días y horarios podríamos hacerlo?



Aclaración 2: La visita podrá ser coordinada con el Señor Sebastián Miracco, mail: sebastian.miracco@unipe.edu.ar, celular 02216265251 o teléfono 4307-7500 Int. 1545.

Consulta 3: Si bien en el Pliego menciona el tema relativo a futuros aumentos en el costo que se cotice hoy, no nos queda claro, si para el supuesto que haya paritarias (como hay habitualmente en el año alrededor de 3 o 4), la empresa oferente, ¿puede comunicar dicho aumento de los salarios y aumentar el costo actual?

Consulta 4: ¿Para el caso de que se autoricen modificaciones por esta causal en el costo, eso se trata oportunamente cuando exista la paritaria no?

Aclaraciones 3 y 4: Según lo Establecido en el Pliego de Condiciones Particulares Artículo N°18 RENEGOCIACIÓN, durante el plazo de duración del contrato se mantendrá el precio ofertado, no obstante, ello, podrá ser actualizado trimestralmente a pedido de parte (proveedor); siempre y cuando sea solicitado presentando documentación fehaciente, y se deba a la incidencia de las variaciones de los salarios propios de la actividad que impacten directamente sobre los precios adjudicados; ello sujeto a que se homologuen nuevos convenios colectivos de trabajo y/o se dispusieran por parte del Poder Ejecutivo Nacional, conservando la ecuación económica financiera.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.